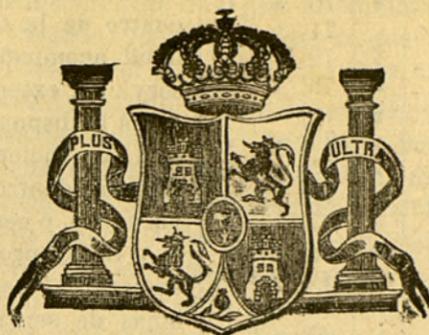


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Números sueltos, 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 40.)

GOBIERNO CIVIL.

Relación de las licencias de caza, armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero próximo pasado.

| NOMBRES. | VECINDAD. | Caza. | Armas. | Pesca. | Galgos. |
|------------------------------|-------------------------------|-------|--------|--------|---------|
| Julián Ibáñez..... | Hortigüela..... | » | » | 1 | » |
| Tomás Rico..... | Los Balbases..... | » | 1 | » | » |
| Aurelio Delgado..... | Castrogeriz..... | » | 2 | » | » |
| Tomás Lázaro..... | Regumiel..... | » | 3 | » | » |
| Emilio Tobalina..... | Orón..... | » | 4 | » | » |
| Gregorio Alarcía..... | Santa Cruz del Valle..... | 1 | » | » | » |
| Julián Serrano..... | Salas de los Infantes..... | » | 5 | » | » |
| Primitivo Arnaiz..... | Burgos..... | » | 6 | » | » |
| Abertano de Miguel..... | Aguas-Cándidas..... | » | 7 | » | » |
| Toribio Vitores..... | Villaverde Mogina..... | » | » | 2 | » |
| Firmilio Soto..... | Melgar..... | » | » | » | 1 |
| El mismo..... | Idem..... | 2 | » | » | » |
| Raimundo García..... | Castrillo del Val..... | 3 | » | » | » |
| Serapio García..... | Burgos..... | 4 | » | » | » |
| Máximo Llanos..... | Medina de Pomar..... | 5 | » | » | » |
| Mariano Forbeña..... | Barbadillo..... | 6 | » | » | » |
| Esteban Lario..... | Medina..... | » | 8 | » | » |
| Rafael Gil..... | Villasandino..... | » | 9 | » | » |
| Antonio Sáez..... | Busto de Bureba..... | » | 10 | » | » |
| Julio..... | Villahoz..... | » | 11 | » | » |
| Domingo Mateo..... | Peñaranda..... | » | 12 | » | » |
| Francisco Bañuelos..... | Tablada del Rudrón..... | » | 13 | » | » |
| Bernabé Martínez..... | Cigüenza..... | » | 14 | » | » |
| Vicente Martínez..... | Idem..... | » | 15 | » | » |
| Miguel Quintana..... | Pancorvo..... | » | 16 | » | » |
| Melquiades Gómez..... | Miranda..... | » | 17 | » | » |
| Basilio Carro..... | Idem..... | » | 18 | » | » |
| Juan Tobalina..... | Idem..... | » | 19 | » | » |
| Dámaso Vilda..... | Zazuar..... | 7 | » | » | » |
| Fidencio Gutiérrez..... | Anguix..... | 8 | » | » | » |
| Salustiano Izquierdo..... | Puentedura..... | 9 | » | » | » |
| Julián Moral..... | Villamayor de los Montes..... | » | 20 | » | » |
| Paulino Cuevas..... | Arcos..... | 10 | » | » | » |
| Francisco Manrique..... | Guadilla de Villamar..... | 11 | » | » | » |
| Pedro Llanos..... | Salas de Bureba..... | 12 | » | » | » |
| Abdón Valderrama..... | Miranda..... | 13 | » | » | » |
| Francisco Moreno..... | Covarrubias..... | » | » | 3 | » |
| Alejandro Fernandez..... | Barrio de Diaz Ruiz..... | » | 21 | » | » |
| Anselmo Martin..... | Valles..... | » | 22 | » | » |
| Francisco Pérez..... | Cañizar de los Ajos..... | » | 23 | » | » |
| Blas Sáez..... | Ibeas de Juarros..... | » | 24 | » | » |
| Marcos Ibeas..... | Orbaneja..... | 14 | » | » | » |
| Lino Martinez..... | Espinosa de los Monteros..... | 15 | » | » | » |
| José Gómez..... | Idem..... | 16 | » | » | » |
| Juan de Dios Rodriguez..... | Poza..... | 17 | » | » | » |
| Juan Vallejo..... | Merindad de Valdivielso..... | 18 | » | » | » |
| Ladislao Martinez..... | Espinosa de los Monteros..... | » | 25 | » | » |
| Perfecto Aja..... | Villabáscones..... | » | 26 | » | » |
| Félix Lomana..... | Hontanas..... | » | 27 | » | » |
| Antonio Marin..... | Castellanos de Castro..... | » | 28 | » | » |
| Pablo del Hoyo..... | Villanoño..... | » | 29 | » | » |
| Enrique Galo Villanueva..... | Gumiel de Hizán..... | » | 30 | » | » |
| Florencio Sáez..... | Cillaperlata..... | » | 31 | » | » |
| Juan Martinez..... | Irús..... | 19 | » | » | » |
| Eraclio Arandilla..... | Hontoria de Valdearados..... | 20 | » | » | » |
| Francisco Palacios..... | Idem..... | 21 | » | » | » |
| Agustin Martinez..... | Arroyal..... | » | 32 | » | » |
| Antonino Vallejo..... | Santa Maria del Campo..... | » | 33 | » | » |
| Plácido Alonso..... | Cogollos..... | » | 34 | » | » |
| Fulgencio Diego..... | Castrogeriz..... | » | 35 | » | » |
| Victorino Esteban..... | Nava de Roa..... | » | » | » | 2 |
| Justo Quevedo..... | Idem..... | » | » | » | 3 |
| Juan Liras..... | Idem..... | » | » | » | 4 |
| Luis Lapresa..... | Orón..... | 22 | » | » | » |
| Juan Alonso..... | Quintanilla de la Presa..... | 23 | » | » | » |
| Castor Martinez..... | Revilla Vallejera..... | 24 | » | » | » |
| Vicente Montes..... | Los Balbases..... | » | 36 | » | » |
| Ceferino Bueno..... | Villasilos..... | » | 37 | » | » |
| Felipe Villanueva..... | Cabia..... | » | 38 | » | » |
| Claudio Quintanilla..... | Santa Cruz del Valle..... | » | 39 | » | » |
| Cástor López..... | Torresandino..... | » | 40 | » | » |
| Enrique Bienes..... | Villarcayo..... | » | 41 | » | » |
| Lucas Hernando..... | Valmala..... | 25 | » | » | » |
| Fernando Grijalvo..... | Los Balbases..... | » | 42 | » | » |
| Eusebio Gil..... | La Vid..... | » | 43 | » | » |
| Anselmo López..... | Santa Maria Ribarredonda..... | » | 44 | » | » |
| Hipólito Cantera..... | Altable..... | 26 | » | » | » |
| Francisco Ciudad..... | Villegas..... | » | 45 | » | » |
| Pedro González..... | Lerma..... | » | » | 4 | » |
| Benito López..... | Espinosa de los Monteros..... | » | 46 | » | » |
| Higinio G. Cabello..... | Idem..... | » | 47 | » | » |
| Pedro Diaz..... | Quisicedo..... | » | 48 | » | » |
| Constantino López..... | Quintanilla del Rebollar..... | » | 49 | » | » |
| Aurelio Diez..... | Barcenillas del Rivero..... | 27 | » | » | » |
| Emilio de la Fuente..... | Salas de los Infantes..... | » | 50 | » | » |
| Agustin Alonso..... | Castrillo Solarana..... | » | 51 | » | » |
| José Gómez..... | Nava de Roa..... | » | 52 | » | » |
| Lucio Arangüena..... | Idem..... | » | 53 | » | » |
| César Villasante..... | Anguix..... | 27 | » | » | » |
| Marcial Antón..... | Cilleruelo de Abajo..... | 28 | » | » | » |
| Nicanor Pérez..... | Cañizar de los Ajos..... | 29 | » | » | » |
| Hermenegildo del Hoyo..... | Espinosa de Cervera..... | 30 | » | » | » |
| Ildefonso Malmonje..... | Oquillas..... | » | 54 | » | » |
| Francisco Cabornero..... | Berlangas..... | » | 55 | » | » |
| Benigno González..... | Quemada..... | » | 56 | » | » |
| Santiago Muñoz..... | Hontoria del Pinar..... | » | 57 | » | » |
| José Aguirre..... | Nava de Roa..... | 31 | » | » | » |
| Braulio Quevedo..... | Idem..... | » | » | » | 5 |
| Domingo Peña..... | Villoviado..... | » | 58 | » | » |
| Melitón Cámara..... | Valmala..... | » | 59 | » | » |
| Carlos Orfila..... | Burgos..... | 32 | » | » | » |
| Silvino Palacin..... | Lodoso..... | » | 60 | » | » |
| César Porres..... | Tordomar..... | » | 61 | » | » |
| Ildefonso Esteban..... | San Martin de Rubiales..... | » | 62 | » | » |
| Martiniano Peña..... | Belbimbre..... | » | 63 | » | » |
| Pablo Arnaiz..... | Quintanilla de la Mata..... | » | 64 | » | » |
| Máximo González..... | Santibañez..... | » | 65 | » | » |
| Francisco Martinez..... | Revilla del Campo..... | » | 66 | » | » |
| Celestino Torres..... | Pineda de la Sierra..... | » | 67 | » | » |
| Gregorio Antón..... | Pedrosa de Duero..... | » | 68 | » | » |

| | | | | | |
|-------------------------|----------------------------|----|----|---|---|
| Juan Miguel..... | Cueva de Juarros..... | » | 69 | » | » |
| Angel Núñez..... | Rubledo de Abajo..... | 33 | » | » | » |
| Pelayo Rodrigo..... | La Horra..... | 34 | » | » | » |
| Adrián Arroyo..... | Santa María Ananuez..... | 35 | » | » | » |
| Elias Velasco..... | Sotillo de la Ribera..... | » | 70 | » | » |
| Benito Arnaiz..... | Celada de la Torre..... | » | 71 | » | » |
| Agustin Gallo..... | Escalada..... | » | 72 | » | » |
| José Dehesa..... | Santa María Ananuez..... | » | 73 | » | 6 |
| Rodrigo Gómez..... | Rioseco..... | » | » | 5 | » |
| Casimiro de Abia..... | Hinojar de Riopisuega..... | » | 74 | » | » |
| Juan Ramirez..... | Barcina de los Montes..... | » | 75 | » | » |
| Toribio Castillo..... | Padilla de Arriba..... | » | 76 | » | » |
| Ignacio Manjón..... | Ordejón de Abajo..... | » | 77 | » | » |
| Roque Rodriguez..... | Idem..... | » | 78 | » | » |
| Manuel Núñez..... | Tornadizo..... | 36 | » | » | » |
| José Alday..... | La Piedra..... | » | 79 | » | » |
| Domingo Hermosilla..... | Mecerreyes..... | » | 80 | » | » |
| Antonio Alonso..... | Bocos..... | » | 81 | » | » |
| Francisco Alonso..... | Idem..... | » | 82 | » | » |
| Paulino López..... | Idem..... | » | 83 | » | » |
| Domingo Garcia..... | Idem..... | » | 84 | » | » |

Licencias que se han expedido gratis.

Vicente Villaverde, Guarda particular jurado, Santa María del Campo.
 Germán Yagüez, id. id.
 Valentín Martínez, Arenillas de Villadiego.
 Maximiliano López, id.
 Teófilo López, id.
 Secundino Calvo, id.
 Isidoro Varona, Depositario de Ayuntamiento, Guadilla de Villamar.
 Teodoro Palomero, Guarda jurado, Santa Cecilia.
 Burgos 6 de Febrero de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
 Y BELLAS ARTES.**

CONCURSO ÚNICO.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 37 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian para proveerse por concurso, cuya clase se expresa, las Escuelas dotadas con menos de 825 pesetas, vacantes actualmente en esta provincia, que á continuación se detallan.

Escuelas elementales completas de niños.

Barbadillo del Mercado, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales.
 Vadocondes, id., id.
 Villafranca Montes de Oca, id.
 Santibañez Zarzaguda, id.
 Arlanzón, id.

Escuelas elementales completas de niñas.

Olmedillo de Roa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales.
 Baños de Valdearados, id., id.
 San Juan del Monte, id., id.
 Quemada, id., id.

Elementales completas de asistencia mixta cuya provisión corresponde á Maestro.

La del barrio de Villatoro de esta Capital, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales.
 Villasur de Herreros, id., id.

Elementales incompletas de niños.

Ibeas de Juarros, dotada con el sueldo de 562'50 pesetas y emolumentos legales.

Elementales incompletas de asistencia mixta cuya provisión corresponde á Maestro.

Rabanera del Pinar, dotada con 550 pesetas y emolumentos legales.
 Las Quintanillas, 531'25 id., id.

Quintanilla del Cobo, 500 id., id.
 La Revilla, 450 id., id.
 La Riva (Aldeas de Medina), 450 id., id.
 Moriana, 450 id., id.
 Laño, 450 id., id.
 Concejero, 450 id., id.
 San Miguel de Cornezuelo, 450 id., id.
 Villorobe, 437'50 id., id.
 Arenillas de Muñó, 400 id., id.
 Villanueva Tobera, 400 id., id.
 Oquillas, 375 id., id.
 Cubillo del Rojo, 375 id., id.
 Aguilar de Bureba, 343'75 id., id.
 Hormaza, 343'75 id., id.
 Torrecilla del Monte, 350 id., id.
 Villanueva Argañó, 350 id., id.
 Vallejimenó, 350 id., id.
 Pesadas de Burgos, 281'25 id., id.
 San Clemente del Valle, 275 id., id.
 Castil de Carrias, 250 id., id.
 Páriz, 250 id., id.
 Villaventin de Losa, 250 id., id.
 Modubar de la Emparedada, 250 id., id.
 Vivanco, 250 id., id.
 Villanueva de los Montes, 250 id.
 Villalvál, 250 id., id.
 Lorilla, 250 id., id.
 Incinillas, 250 id., id.
 Aylanes, 250 id., id.
 Ciudad de Ebro, 250 id., id.

Elementales incompletas de asistencia mixta cuya provisión ha de hacerse en Maestra.

Villabáscones de Bezana, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.
 Solduengo, 312'50 id., id.
 Rezmondo, 250 id., id.
 Monzoncillo de Juarros, 250 id.
 Torrepadierne, 250 id., id.
 Terminón, 250 id., id.
 Castrillo de Rucios, 250 id., id.
 Los aspirantes presentarán sus instancias en la Sección de Instrucción pública de esta provincia en

el plazo de 30 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, y terminará á las cuatro de la tarde del último día hábil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879 y certificadas dentro del plazo de la convocatoria, ó certificado de conducta y título profesional si no pertenecieran al Magisterio público. Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión se declararán nulas. Los documentos que no se presenten dentro del plazo de la convocatoria no podrán admitirse si no se subsanan los defectos de que adolezcan ó se completen los expedientes de su referencia dentro de los diez días siguientes al en que expire el plazo de la convocatoria, conforme determina el párrafo 4.º del art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre último.

Burgos 7 de Febrero de 1903.—
 El Jefe de la Sección, Marcelino Bonifaz.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO-ESTADÍSTICA
 DEL GANADO CABALLAR Y MULAR**

Circular.

En la Gaceta de Madrid, número 37, correspondiente al día 6 de Febrero actual, se halla inserto el Real decreto por el que se dispone queden en suspenso los efectos del de fecha 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del Censo de todo el ganado caballar y mular de España.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas municipales del expresado Censo.

Burgos 7 de Febrero de 1903.
 El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ordenación de pagos.

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de Escuela pública de esta provincia, correspondiente al segundo semestre de 1902, esperando que los interesados han de presentarse al cobro ó autorizar el mismo dentro del improrrogable plazo que se señala, evitando así entorpecimientos que de otro modo surgirían.

Los que directamente cobren de la Caja exhibirán su cédula personal, y los que lo hagan por poder presentarán la autorización administrativa, sin que sea necesaria ninguna otra justificación.

Burgos 6 de Febrero de 1903.—
 El Ordenador de pagos, Félix Cecilia.

CONTADURIA.

Año de 1902.—Ampliación.

Mes de Febrero de 1903.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

| | Pesetas. |
|--|-----------------|
| 1 Administración provincial..... | 1000 |
| 2 Servicios generales..... | » |
| 3 Obras obligatorias..... | 6000 |
| 4 Cargas..... | » |
| 5 Instrucción pública..... | 7000 |
| 6 Beneficencia..... | 4000 |
| 7 Corrección pública..... | 500 |
| 8 Imprevistos..... | 2224'57 |
| 9 Nuevos establecimientos..... | » |
| 10 Carreteras..... | 10000 |
| 11 Obras diversas..... | 3000 |
| 12 Otros gastos..... | » |
| 13 Resultas..... | 2339'75 |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | » |
| Total..... | 36064'92 |

En Burgos á 3 de Febrero de 1903.—El Contador, Leon Villen.—
 Conforme: El Ordenador de Pagos, Félix Cecilia.

Febrero 5 de 1903.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Azpiroz.

Año de 1903.

Mes de Febrero de 1903.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

| | Pesetas. |
|--|--------------|
| 1 Administración provincial..... | 5000 |
| 2 Servicios generales..... | 3000 |
| 3 Obras obligatorias..... | 6000 |
| 4 Cargas..... | 100 |
| 5 Instrucción pública..... | 12000 |
| 6 Beneficencia..... | 13000 |
| 7 Corrección pública..... | 1500 |
| 8 Imprevistos..... | 1000 |
| 9 Nuevos establecimientos..... | » |
| 10 Carreteras..... | 10000 |
| 11 Obras diversas..... | 2000 |
| 12 Otros gastos..... | 250 |
| 13 Resultas..... | » |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | » |
| Total..... | 53850 |

En Burgos á 3 de Febrero de 1903.—El Contador, Leon Villen.—
 Conforme: El Ordenador de Pagos, Félix Cecilia.

Febrero 5 de 1903.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Azpiroz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 22 de Noviembre de 1902.

Abierta á las once horas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los señores Echevarria, Corral, Hortigüela, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio interesando que esta Corporación adopte un acuerdo por el cual pueda facilitarse en todo ó en parte la cantidad de las 3.000 pesetas de subvención que la Diputación le concedió en su última reunión ordinaria con el fin de ejecutar en el edificio que ocupa aquel Tribunal algunas obras que reputa indispensables para procurar á las galerías y salas de la misma el abrigo que necesitan antes que sobrevengan los frios del invierno; y la Comisión acuerda que se entreguen desde luego al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, á los fines mencionados, 1.500 pesetas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Celedonio Quevedo, vecino de Ciadoncha, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por no querer retirar un montón de piedra de la vía pública: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

No habiendo remitido el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega á pesar del tiempo trascurrido el informe que se le pidió por acuerdo de esta Comisión de 6 de Octubre último acerca de la cantidad á que ascendieron las pérdidas ocasionadas en los campos de Torregalindo por el pedrisco que descargó el día 11 de Junio de 1899: la Comisión acuerda que se recuerde el cumplimiento de este servicio, advirtiéndole que de no hacerlo en el término de 10 días se le exigirá la responsabilidad á que diere lugar.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Barrios de Villadiego en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 7 de Julio último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión en el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Solas de Bureba solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido

el día 6 de Julio último en aquella localidad.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Luis Martinez y Delgado, vecino y domiciliado en Tubilla del Lago, Secretario de aquel Ayuntamiento, reclamando contra la declaración de vacante de aquella Secretaría que dice se propone el Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar que procede estimar la reclamación mencionada é impedir que se anuncie vacante del cargo de Secretario mientras el reclamante no sea legalmente destituido.

Habiendo cumplido su compromiso D. Valentin Salas Medrano, vecino de esta ciudad y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos á Barbado del Pez durante el año económico de 1899-900: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Tubilla del Lago 1899-900. Sandoval de la Reina 1898-99. Yudego y Villandiego 1899-900. Villarmentero 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Tubilla del Lago 1901. Villovela 1900 y 1901.

No habiendo remitido el Alcalde de Torresandino los documentos que se le tienen pedidos para en vista de ellos informar las cuentas municipales de dicho distrito de los años 1893-94, 1894-95, 1897-98 y 1898-99: la Comisión acuerda que se le recuerde nuevamente, conminándole con la multa de 17'50 pesetas por cada una de dichas cuentas, si en el término de quinto día no remite los expresados documentos.

La Comisión acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Belbimbre del año 1899-900 y Villarmentero 1900 y 1901, á fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

Así bien acuerda la Comisión que se formulen los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de Grijalba de los años de 1898-99 y 1899-900, para que se conteste en el plazo de 15 días.

Con lo que se levantó la sesión siendo las veinte y treinta y dos.

Burgos 22 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente, Manuel Chico.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 27 de Noviembre de 1902.

Abierta á las dieciocho horas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los señores Echevarria, Hortigüela, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del B. L. M. que dirige el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, remitiendo adjunto

un ejemplar del primer tomo de la «Estadística de los Municipios,» formada por la Dirección general de Administración; y la Comisión acuerda que se conteste dando las gracias por dicha deferencia.

Dióse cuenta del oficio en que el Alcalde de Sotresgudo interesa que pase el Arquitecto provincial á aquella localidad, tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, con el fin de que se encargue del estudio de las reparaciones que juzgue necesarias en la Casa Consistorial ó la construcción de una nueva con dependencias además para instalar en ella la Escuela pública y sala para el Juzgado municipal, así como también para que verifique á su vez la recepción y liquidación definitiva de las obras que se hallan en construcción para la conducción de aguas; y la Comisión acuerda que dicho funcionario pase á aquella localidad tan pronto como se lo permitan las demás atenciones, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de otro oficio que dirige el Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 25 del actual, remitiendo una certificación del acta de sesión celebrada por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa en 16 del actual en que se acordó que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de formar el proyecto de reforma de la casa Ayuntamiento.

Examinado el expediente promovido á virtud de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Juan Veros de Hoz, D. José Hernández Peña, Don Ignacio Revenga, D. Domingo y D. Gervasio de Diego Herrera, representantes de los Ayuntamientos de Hontangas, Aldeanueva, Castrillo de la Vega y Haza, pertenecientes á la comunidad de villa y tierra de Haza, reclamando contra la resolución recaída por mayoría de votos en junta celebrada por los representantes de aquella comunidad en que se desestimó la pretensión de que los aprovechamientos y las rentas de la misma redundaran en favor de los trece pueblos que la forman en proporción del número de vecinos que cada uno de ellos tenga en la actualidad y no de los que tenían al constituirse: la Comisión acuerda informar que procede desestimar la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por los representantes de los Ayuntamientos de Hontangas, Aldeanueva, Castrillo de la Vega y Haza.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Manuel Monzón Rico, D. Nicolás Frias Nuño y D. Pedro Ruiz de la Torre, vecinos de Gumiel del Mercado, en solicitud de que se declare nulo el procedimiento de apremio seguido por

el Juzgado municipal de aquel distrito para hacer efectiva la cantidad de 67'50 pesetas del primero y 45 de cada uno de los otros dos á que ascienden con los recargos las multas que les impuso el Alcalde de aquella localidad por hallarse pastando los rebaños de la propiedad de los recurrentes en los rastros y pidiendo que se les releve del pago de las expresadas multas: la Comisión acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Marrón, Echevarria y Chico, Presidente, contra dos de los Sres. Rámila y Hortigüela, informar que procede desestimar el recurso como extemporáneo.

Los Sres. Hortigüela y Rámila votaron que no reuniendo, á su juicio, las diligencias de notificación de las providencias apeladas las condiciones legales, procede conocer de la reclamación y estimarla por las razones que exponen los reclamantes.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Eusebio Garcia Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de Abajas, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 12 de Octubre último referente á la destitución del recurrente: la Comisión acuerda informar: 1.º, que procede ordenar al Alcalde que remita copia certificada de la providencia de suspensión de que queda hecho mérito, si es que existiere, y 2.º, que el Sr. Gobernador está en el caso de designar tres Concejales interinos de entre los que hubiesen ejercido el cargo por elección popular en los bienios anteriores para el solo efecto de que en unión de los tres Concejales actuales, que no son parientes dentro del 4.º grado del Secretario, deliberen sobre su destitución.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Santos Martinez, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, pidiendo que se declare la nulidad del nombramiento de Secretario de dicha Corporación, verificado en favor de D. Manuel Serrano Núñez: la Comisión acuerda que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el nombramiento de que queda hecho mérito.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gregorio Gómez Izquierdo y otros dos vecinos de Villafria, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que les impuso la multa de cinco pesetas á cada uno por haber pastado sus ganados en el sitio que llaman El Arroyuelo: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por los reclamantes.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada inter-

puesta por D. Diego Aparicio y D. Román Bartolomé, vecino de Villahoz, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en que se declaró incompetente para resolver sobre su pretensión de que se obligase á D. Osbaldo Martínez á que retirase la paja y piedra que tiene depositada en terreno del común: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede revocar el acuerdo apelado y ordenar al Ayuntamiento de Villahoz que en uso de sus atribuciones legales resuelva sobre el fondo de la pretensión de los recurrentes.

Habiéndose acreditado la demencia de Mamés García López, vecino de Quintanatoro, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda, con cargo á los fondos de esta provincia.

Vista la cuenta presentada por Tomás Puertas, vecino del Valle de Hoz de Arriba, importante 59'85 pesetas, de los gastos que le ha ocasionado la conducción al Manicomio de Santa Agueda de su esposa Rafaela Zamanillo López: la Comisión acuerda aprobarla.

Habiéndose acreditado la demencia de María Cruz González, asilada en el Hospital de San Juan, así como su pobreza y la de su padre: la Comisión acuerda que sea recluida en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vallejera solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 6 de Julio último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda, según previene el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel Rubio García, vecino de Castrillo de la Reina, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se concede á D. Vicente Gómez Medel un solar para edificar en el barrio del Lozar, calle del Molar: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde el expediente y plano de alineación de aquel pueblo, en el que conste, como parcela sobrante de la vía pública, el terreno cedido al D. Vicente Gómez, ó, en otro caso, certificación de no existir en aquella localidad dichos expediente y plano debidamente aprobados.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D.^a María Socorro Alesanco Medrano, vecina de Fuentebureba, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que la impuso la multa

de seis pesetas por no tener cerrado su almacén de vinos durante los Oficios Divinos: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada y diligencia de notificación de la misma, así como del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por la recurrente.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ruperto Bueno y otros vecinos de Sarracin, contra una providencia del Alcalde de Villariezo, en la que los impuso la multa de cinco pesetas á cada uno por pastar sus ganados en un terreno de comunidad de dichos dos distritos: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de Villariezo copia certificada de la providencia apelada y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por los recurrentes, así como que se remita la instancia á informe del Alcalde de Sarracin para que exponga cuanto se le ofrezca y parezca sobre el derecho de los vecinos de aquel distrito al aprovechamiento de los pastos en el terreno de comunidad.

Vista la instancia elevada al señor Gobernador civil de esta provincia por D. Tomás Villamor, residente en Salinas de Rosío, perteneciente al distrito municipal de Las Aldeas de Medina, representante de los propietarios de aquella salina, así como del establecimiento balneario, radicante en dicho pueblo, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de las referidas Aldeas, al de la Merindad de Montija y al de la Junta de Traslaloma á la recomposición del camino vecinal que, partiendo del indicado Salinas de Rosío, empalma en la carretera de Sante á Villasante: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede hacer saber al interesado que debe acudir en primer término con su pretensión á los tres Ayuntamientos mencionados.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Ciadoncha, que, bajo su más estrecha responsabilidad, provea al vecino Gregorio Alonso García de cuantos documentos oficiales é informes precise para solicitar su ingreso en un Establecimiento benéfico.

Con lo que se levantó la sesión siendo las trece.

Burgos 27 de Noviembre de 1902.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

CÉDULAS PERSONALES.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que á pesar de lo prevenido en la circular de esta Administración de fecha 11 de Noviembre último, publicada en el Boletín oficial, número 180, correspondiente al día 14 del mismo, no han remitido aun

el padrón de cédulas personales para el año 1903, formado con sujeción á lo prevenido en la citada circular: esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes la obligación de remitirlo para el día 20 del actual, en la inteligencia que de no verificarlo propondré al señor Delegado la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que desde luego quedan conminados.

Burgos 6 de Febrero de 1903.—
El Administrador, Felix de Basca-
ran.—V.º B.º—El Delegado de Ha-
cienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Jurisdicción de Lara.

D. Pedro Vicario García, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro González Lázaro, vecino de Paules de Lara, de la cantidad de 194'10 pesetas, mas las costas, que le adeuda Benito Vicario, vecino del referido Paules de Lara, se sacan á pública subasta los bienes raíces propios del referido Benito, y sitios en término de Paules, los cuales son los siguientes:

Una tierra en término del Hoyo, de 2 celemines, tasada en 24 pesetas.

Otra á Almayor, de una fanega, en 90.

Otra á Tras de la Lastrilla, de 4 celemines, en 66.

Otra á la Portillera, de dos y medio, en 21.

Otra á la Esnera, de 3, en 51.

Otra á Camporredondo, de 1, en 15.

Otra á Maricalvera, de 3, en 36.

Cuyo remate tendrá lugar en el pueblo de Paules de Lara el día primero del mes de Marzo próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar el 10 por 100 de la misma en la mesa del Juzgado y que serán de cuenta del rematante los gastos de titulación si el ejecutado careciese de ellos, así como los gastos de escritura.

Dado en Jurisdicción de Lara á 1.º de Febrero de 1903.—El Juez, Pedro Vicario—El Secretario, Ezequiel Ibañez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Gamonal.

Dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación de 17 del actual, el cierre del local que ocupa la Escuela pública de este pueblo por no reunir las condiciones higiénicas y pedagógicas á que se halla destinado, y no disponiendo la Corporación municipal de otro en donde habilitarla provisionalmente: el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día

24 del actual, acordó se anuncie un concurso público por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia, invitando á los dueños de fincas urbanas de esta localidad á que cedan provisionalmente para dicho fin alguno de los que conceptúen que reúnen dichas condiciones, previo reconocimiento del Sr. Subdelegado de Medicina del partido y Arquitecto provincial, presentando por escrito sus proposiciones al citado Ayuntamiento.

Gamonal 26 de Enero de 1903.—
El Alcalde, Calixto Moral.

Juzgado municipal de La Parte de Bureba.

En la noche del día 27 del corriente mes, según me comunica el vecino de esta localidad Bernardino Fernandez, le ha sido robada de un corral una yegua de las señas siguientes: de seis cuartas y media de alzada, cinco años, pelitorda, desherrada ó descalza, cola y crin recortadas. Se ruega á las autoridades se sirvan procurar la busca y captura de dicha yegua, y, habida que sea, juntamente con el reo, la pondrán á disposición de este Juzgado ó del Sr. Juez de instrucción de Briviesca.

La Parte de Bureba 28 de Enero de 1903.—El Juez municipal, José Barrio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|----------|
| Imposiciones en la última semana..... | 15113 |
| Reintegros..... | 9035'90 |
| Diferencia en más..... | 6077'10 |

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 2

Molino harinero.

Se arrienda uno de dos pasadas, limpia y cedazo, con varias fincas y viñedo anejo al mismo, sito en Los Balbases. El que le desee puede pasar á tratar con D. Baudelio Yanguas, en dicha villa. 2—3

En el puesto de fruta de Cayo se expenden tripas secas y en salazón, de superior calidad, para hacer embutidos. 4—4

Al que se le haya extraviado un perro de caza joven y pinto, puede pasar á recogerle á la Plaza de Vega, núm. 24, 2.º, izquierda, que previas las demás señas le será entregado.

S. M. el
ta Real F
Corte sin r
salud.

Relació
de Maestr
dad hech
Universid
en 6 de F
secuencia
mes de Se
Para M
ñas, D.º I
Arlanzo
ria.
Fuente
movilla S
Villave
go Manso
Mambr
Miguel R
Royuel
redes.
San Qu
ta, Epifar
Quinco
Tobalina
San Mi
dro Juez
Villan
bio Curie
Tórtola
teria Rui
Pedros
Santos P
Coruña
Diez Gar
Regun
Arroyo.
Valles
ria Dolon
Quinta
rafin Pér
San M
Fuente I
Lara d
da Maesc